



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

RIO CUARTO, 22 DIC. 2021

VISTO, la solicitud referida a la Práctica de Extensión de Grado realizada por la Estudiante Lucía PICCO de la carrera Microbiología en Laboratorio de Micología, en el Departamento de Microbiología e Inmunología según lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo N° 229/13 referido al Régimen de Prácticas de Investigación y Extensión de Grado; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitud por Tres meses de la Práctica de Investigación y Extensión de Grado realizada en el Departamento de Microbiología e Inmunología, cumple con los requisitos establecidos.

Que dicha solicitud de extensión cuenta con el aval del Consejo Departamental correspondiente y de los Docentes Responsables.

Que la estudiante está incluida en el Plan de Protección para actividades de Investigación y/o Servicios respectivos.

Que la solicitud se encuentra debidamente justificada, respecto a las actividades que se desarrollarán para concluir y completar el plan original.

Que se cuenta con el informe de la Secretaria de Investigación de la Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. Aprobar la solicitud de Extensión por tres meses de la Práctica de Extensión de Grado realizada por la Estudiante **Lucía PICCO (D.N.I. Nro. 37.525.489)** en el tema "Caracterización de especies toxicogénicas de *Aspergillus* y *Fusarium* aisladas del ambiente, bajo la tutoría de la Dra. Gabriela Alejandra PENA y la co-tutoría de la Dra. María Silvina ALANIZ ZANON, en el Departamento de Microbiología e Inmunología, por el término de tres meses a partir del día de la fecha.



CHEER.CHEAR.CHEER



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales

ARTICULO 2do. Dejar establecido que la aprobación del informe final de actividades será condición necesaria para certificar la ejecución de la Práctica de Investigación y/o Extensión de grado.

ARTICULO 3ro. Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION Nro. 266


Dra. PAOLA RITA BEASSONI
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.


Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.